



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES CONTRA EL MANDAMIENTO
DE PAGO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	01 DE FEBRERO DE 2023	HORA	02:30	A.M.		P.M.	X
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	--	------	----------

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Ejecutante	Ejecutadas
11001 31 05 030 2021 00486 00	GLORIA ACOSTA BERNAL	COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Ejecutante	Gloria Acosta Bernal	Si
Apoderado Ejecutante	Miguel Ángel Cruz González	Si
Apoderado Colpensiones	Winderson José Moncada Ramírez	Si
Apoderada Colfondos	Juan Carlos Gómez Martín	Si

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Juan Carlos Gómez Martín, identificado con C.C. N° 1.026.276.600 y T.P. N° 319.323 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL

En los términos de los artículos 32 y 42 del CPTSS, se constituye el Despacho en Audiencia Pública Especial de decisión de excepciones contra el mandamiento de pago, propuestas por COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

Previamente a resolver las excepciones propuestas los apoderados de las partes, solicitan el uso de la palabra coincidiendo en que COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. dieron cumplimiento total a las obligaciones del mandamiento de pago librado el 15 de diciembre de 2021, por lo que solicitan se apruebe el acuerdo de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, procede esta instancia a pronunciarse y, en mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de terminar el proceso por cumplimiento de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título N° 400100008337751 de 25 de enero de 2022, por valor de \$3´180.000.00, constituido por COLFONDOS S.A a favor de GLORIA ACOSTA BERNAL identificada con C.C. N° 24.129.915, a través de la Cuenta de Ahorros N° 22961231616 de Bancolombia.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/89d20154-83cb-4dbe-9fb7-89257291b600?vcpubtoken=d252af41-772e-4581-a6b0-9e54abe08ce1>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd4ba745e41fd85a87528c4ab639d6c9ff8c0dc18b10ec7324d7359c256ec49**

Documento generado en 01/02/2023 11:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>